

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 22 de mayo de 2021.

No. 41

GOBIERNO FEDERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO N° INE/CG455/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la designación de la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-JDC-739/2021.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/EXLEY/1003/2021 II P.O., mediante el cual se expide la Ley de Sanidad e Inocuidad Vegetal del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/1005/2021 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua.

Pág. 2681

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MODIFICACIÓN a la Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/002/2021, relativa a la adquisición de licenciamiento de software, equipo de cómputo y suministro e instalación de switch y nodos.

Pág. 2683

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 074/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2684

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/033/2021BIS, relativa a la adquisición de equipo y materiales para laboratorio, requeridos por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2698

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/060/2021, relativa a la adquisición de equipo de transporte, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 2699

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO N° SS/SEM 013/2021 del C. Secretario de Salud, por el que se determina la etapa de semaforización sanitaria en que se encontrarán las dos regiones del Estado.

Pág. 2700

-0-

ACUERDO N° SS/SEM 014/2021 del C. Secretario de Salud, por el que se emiten las Medidas de Seguridad y de Prevención para el Retorno de Manera Escalonada y Organizada a través de la Implementación del Modelo "Centros de Asesoría y Seguimiento Académico (CASA)".

Pág. 2706

-0-

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO N° 002/2021 del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo N° 003/2020, publicado el 28 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2726

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 06/2021 del C. Secretario General de Gobierno por el que se establece el horario permitido para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.

Pág. 2731

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública N° DIF/OSC/01/2021 BIS dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil, para presentar modelos de atención y prevención de factores de riesgo de la violencia familiar.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil sin Fines de Lucro, que implementen Modelos de Atención Dirigidos a Fortalecer el Funcionamiento Familiar 2021.

-FOLLETO ANEXO-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 006/2021 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-016-2021, relativa a la adquisición de unidades tipo pick up.

Pág. 2733

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-RH-CT-AD-2021-23, relativa a la adquisición de botas y zapatos dieléctricos.

Pág. 2734

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2021-24, relativa a la adquisición de luminarias tipo led, con soportes, abrazaderas y cable eléctrico.

Pág. 2735

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-14-2021-BIS, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo.

Pág. 2736

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-17-2021-BIS, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.

Pág. 2737

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-18-2021-BIS, relativa a la contratación abierta de tarjetas electrónicas de vales de despensa.

Pág. 2738

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obras Públicas para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° FPFC/CO/011/2021, relativo a la pavimentación a base de carpeta asfáltica, concreto hidráulico y obra complementaria en calles Rumania, Murcia e Himno Nacional; FPFC/CO/012/2021, relativo a la pavimentación a base de concreto hidráulico y obra complementaria en calle Puerto Tarento; y FPFC/CO/013/2021, relativo a la pavimentación a base de carpeta asfáltica y obra complementaria en calle Puerto de Palos; en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2739

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE188/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se da cumplimiento a la sentencia de clave RAP-127/2021 emitida por el Tribunal Estatal Electoral y, en consecuencia, se modifica el Acuerdo de clave IEE/CE137/2021.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE189/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la sustitución de registros de candidaturas de los partidos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario, Morena, Movimiento Ciudadano y Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° AC-OIC-01/2021 del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante el cual se determina ampliar el plazo con el que cuentan las y los servidores públicos del Tribunal para presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Pág. 2741

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 05-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPM-18-2021, relativo a la prolongación de av. Tomás Valles Vivar.

Pág. 2748

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 14/2021, relativa al suministro de pintura de tráfico.

Pág. 2749

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 15/2021, relativa a la adquisición de cercha metálica y diversas refacciones para barredoras mecánicas.

Pág. 2750

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2117006-006, relativo a la construcción de parque en col. Emiliano Zapata La Cuchilla; y N° MC-2117007-007, relativo a la construcción de Parque Tierra Nueva, en Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 2751

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-LP-FISM-26314-2021, relativo al suministro de alumbrado público en vialidad Del Río; DOPM-LP-FISM-26897-2021, relativo al suministro de alumbrado público en colonia Cabadeña; y DOPM-LP-FISM-27000-2021, relativo al suministro de alumbrado público en acceso al Hospital General.

Pág. 2752

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N°OP-067-2021, relativo a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de recuperación de base, carpeta asfáltica y estabilización de suelo en colonia Riveras del Bravo.

Pág. 2753

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEGUNDA CA-OM-041-2021, relativa a la adquisición de mobiliario.

Pág. 2754

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPMOJ-009-2021, relativo a la rehabilitación de pavimento en tramos de blvd. Tratado de Libre Comercio.

Pág. 2755

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2756 a la Pág. 2771

-0-

LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA, Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 apartado A) fracción XVI, apartado B), 4 fracción II, 130 fracciones II y XIV, 131, 134 fracción II, 135, 140, 143, 361, 362, 369 y 370 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, 24 fracción V y 27 bis fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, emitido por el Secretario de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; Boletín 317 emitido por la Secretaria de Educación Pública el 08 de diciembre de 2020 y artículo 14 fracción I de la Ley General de Educación; Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021,054/2021, 060/2021 y 066/2021 publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020, 22 y 30 de noviembre de 2020, 13 de diciembre de 2020, 16 y 30 de enero de 2021, 13 y 27 de febrero de 2021, 13 y 27 de marzo de 2021, 10, 15 y 25 de abril del 2021; respectivamente; emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

1.- Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

2.- El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19; instrumento en el cual se estableció que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones necesarias para atender la emergencia.

3.- Con fecha 10 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Acuerdo 102/2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021,054/2021, 060/2021 y 066/2021 publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020, 22 y 30 de noviembre de 2020, 13 de

diciembre de 2020, 16 y 30 de enero de 2021, 13 y 27 de febrero de 2021, 13 y 27 de marzo de 2021, 10, 15 y 25 de abril del 2021; respectivamente; emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

El objeto del Acuerdo 102/2020 radica en establecer un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria. Dicho sistema de semaforización se ha modificado periódicamente a las circunstancias presentadas en nuestra entidad a causa de la pandemia de COVID-19.

4.- Que la contingencia por la pandemia sigue mermando la salud de la población. Específicamente en lo referente a la educación preescolar, primaria y secundaria, Así pues, la Educación Básica en el estado de Chihuahua se ha gestado en diferentes aristas una la educación a distancia ha sido el factor común para sobrellevar el cierre del ciclo escolar 2019-2020 y la implementación del 2020-2021.

5.- Derivado de lo anterior se realizaron visitas de trabajo a varias regiones geográficas bajo un modelo de Foro de Diálogo y Consulta con las Figuras Educativas ampliado a las autoridades municipales, acompañado de un instrumento de consulta general con la participación de 24 mil 181 docentes que representan al 67.3% del universo, por el que se procesaron datos específicos sobre la diversidad de formas de trabajo docente, metodologías, vías de comunicación entre los maestros, alumnos y madres y padres de familia, así como la temática de la evaluación y el grado de afectación de los aprendizajes esperados en el periodo transcurrido del ciclo escolar 2020-2021.

6.- En este entorno resulta indispensable el diseño de una estrategia propia que responda a las condiciones específicas de la realidad de Chihuahua, en semaforo epidemiológico amarillo que implique el cuidado de niñas, niños y adolescentes así como los docentes y directivos, para retornar de manera escalonada y organizada a escuelas, centros educativos, dado la importancia con medidas de seguridad ante la contingencia sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19) cuyo propósito esencial es el de crear condiciones que permitan abatir el rezago educativo provocado por la pandemia, la reapertura de los espacios escolares que permitan una movilidad social responsable alrededor del hecho educativo y contribuir a la salud física y emocional de las niñas, niños y adolescentes de Chihuahua, minimizando los riesgos de contagio y creando condiciones de enseñanza – aprendizaje de esta nueva condición social.

7.- La Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como establecer y conducir la

política estatal en materia de salud y de conformidad con el sistema de evaluación y control de actividades mediante el semáforo establecido según diversas variables, resulta necesario definir la etapa en que se encuentra la entidad y sus municipios, de conformidad con una división regional plasmada en el presente instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. SS/SEM 014/ 2021

POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE PREVENCIÓN PARA EL RETORNO DE MANERA ESCALONADA Y ORGANIZADA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO “CENTROS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO (CASA)”

Artículo 1.- Se expiden las medidas de seguridad y de prevención para el retorno de manera escalonada y organizada en las escuelas que funcionen como centro de asesoría y apoyo académico en el estado de Chihuahua, identificadas como “Actividades no regulares en centros educativos” en el semáforo de riesgo epidemiológico.

Artículo 2.- El objeto del presente instrumento es regular el retorno de manera escalonada y organizada de los centros educativos públicos y privados de las zonas urbanas y rurales de la entidad, a través de la implementación del modelo “Centros de Asesoría y Seguimiento Académico, CASA”, con estricto apego a las medidas sanitarias implementadas por el Sector Salud de acuerdo a contextos geográficos específicos, como herramienta de refuerzo a las ya existentes implementadas desde la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, medidas de seguridad ante la Contingencia Sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19) para prevenir los contagios en la población, implementando medidas preventivas para el cuidado de la salud y la vida.

Artículo 3.- Las medidas, restricciones y protocolos que se deben seguir se enuncian a continuación:

GENERALIDADES:

Dado la importancia con medidas de seguridad ante la contingencia sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19) cuyo propósito esencial es el de crear condiciones que permitan abatir el rezago educativo provocado por la pandemia, la reapertura de los espacios escolares que permitan una movilidad social responsable alrededor del hecho educativo y contribuir a la salud física y emocional de las niñas, niños y adolescentes de Chihuahua, minimizando los riesgos de contagio y creando condiciones de enseñanza – aprendizaje de esta nueva condición social.

ESTRATEGIAS DEL MODELO DE LOS CENTROS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico, CASA, no significan el regreso a la educación regular presencial, sino que se convierten en una poderosa herramienta de complementación a la estrategia nacional “Aprende en Casa II” y enfatizan la necesidad de apoyar las estrategias que minimicen las barreras del aprendizaje, estimulen la nueva participación de las comunidades educativas y eviten la deserción al mismo tiempo que fortalezcan y dinamicen el desarrollo socio emocional de niñas, niños y adolescentes, que después de un año permanecen fuera de la regularidad de su entorno educativo por causa de la crisis sanitaria.

Cabe señalar que los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico, CASA, se fundamentan en las nueve intervenciones directas que establece el ACUERDO número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos publicado el 05 de junio de 2020, por el que se describen:

1. Atención de los Comités de Participación de Salud Escolar;
2. Cuidado de maestros y maestras en grupos de riesgo;
3. La garantía del acceso a jabón y agua en los espacios educativos, la permanencia de la “sana distancia”;
4. El uso de cubrebocas;
5. Suspensión de cualquier tipo de ceremonias o reuniones mayores;
6. Maximización del uso de espacios abiertos;
7. Detección temprana de casos por COVID 19;
8. Apoyo socioemocional para docentes y estudiantes.

También consideran la Guía de Orientación para la Reapertura de las Escuelas ante COVID-19, expedida por el Sector Salud, donde se especifican cinco momentos para la operatividad de la vuelta a las actividades no regulares de las escuelas vinculadas a la herramienta de los CASA.

Cabe mencionar que el modelo establece como requisito indispensable la participación voluntaria de docentes, madres, padres de familia y tutores, operando a partir de que el semáforo epidemiológico se encuentre en amarillo, aperturando los Centros de acuerdo a

la capacidad que determine la Secretaría de Educación y Deporte en todo el territorio estatal, así como no más de 120 alumnos por escuela y con un aforo permitido de 10 estudiantes por aula.

Es así como los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico comprenden tres consideraciones básicas:

1.- Anunciar el inicio de la operatividad de Los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico, CASA, con procesos de previa evaluación del estado físico de los espacios escolares y su higienización; la valoración de la condición médica del personal voluntario, además de tener presente la evolución del semáforo sanitario de la Secretaría de Salud estatal y sus disposiciones generales y específicas.

Con respecto a su organización, se estima un docente por salón de clases, donde el colectivo se organiza para atender a padres, madres y tutores de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes al mismo tiempo que evalúan los espacios con los que cuenta cada escuela, pues dependerá de ello la agenda a aplicar en el entorno específico de las comunidades educativas.

En esta dinámica los maestros que atienden clases especiales como Educación Física, Artes, equipo de USAER, etc., también deberán establecer rutas y estrategias para participar de manera activa en la atención a madres, padres y tutores valorando las condiciones preestablecidas por el Sector Salud y las de atención específica de las/los alumnos y sus necesidades.

2.- Cada institución educativa deberá coordinarse con la Secretaría de Educación y Deporte, quien validará el cumplimiento con los requerimientos que el Modelo de los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico, quien informará a la Secretaria de Salud, se dará paso como segundo momento a la asistencia de niñas, niños y adolescentes en tiempos y espacios preestablecidos y en compañía de sus docentes, a fin de dar seguimiento a las actividades propias de cada asignatura. El trabajo con estudiantes deberá ser escalonado, con segmentos de atención a partir de grupos de hermanos, días de la semana, alumnos que requieren atención personalizada, etc.

Lo anterior, siempre respetando el aforo de hasta 10 estudiantes por aula, según los criterios de sana distancia y las dimensiones de los salones escolares; con sesiones de asesoría académica con límite de hasta 45 minutos en espacios ventilados, con pausas posteriores de 20 minutos a fin de que se proceda a la higiene de las y los alumnos y del docente (lavado de manos, uso de gel antibacterial), así como la del propio espacio físico. Lo anterior de acuerdo a los criterios del Boletín 317 de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, de fecha 08 de diciembre de 2020.

Estas acciones permitirán diversificar la atención a las y los estudiantes, en especial, alumnos que se encuentran con calificaciones pendientes o con estatus de intermitencia o nula relación o localización, a fin de que la herramienta de los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico CASA consolide una estrategia óptima para la recuperación y buen término del ciclo escolar 2020-2021.

3.- Para la última etapa de la escuela como centro de asesoría, se pretende preparar al colectivo y a todos los estudiantes de cada escuela de educación básica, tanto públicas como privadas, hacia la organización completa en una nueva normalidad, misma que solamente podrá iniciarse bajo las condiciones especificadas por el Sector Salud en conjunto con la autoridad educativa. En cualquier caso, esta dinámica pudiera estimar nuevas especificidades en cuanto a aforo y actividades escolares pre o regulares, donde se involucrarán actividades complementarias como talleres y otras actividades que se desarrollan en grupos mayores dentro de la escuela. Todo ello de manera paulatina en función de las consideraciones sanitarias.

Los entornos escolares que podrán sumarse a la estrategia de los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico CASA, serían:

- I.- Escuelas indígenas y albergues escolares con servicio de comedor de la región de la Sierra Tarahumara y otros asentamientos urbanos o rurales;
- II.- Escuelas rurales y urbanas en las que los colectivos docentes han realizado actividades de carácter presencial o semipresencial como estrategia para el seguimiento académico de sus alumnos;
- III.-Centros Comunitarios CONAFE ubicados en polígonos de alta y muy alta marginación y con densidad poblacional menor a los 2 mil habitantes;
- IV.- Centros educativos ubicados en regiones urbanas y rurales que se encuentren interesadas en la estrategia de los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico;
- V.- Centros educativos auspiciados por la comunidad menonita;
- VI.- Instituciones educativas de sostenimiento privado, incorporadas al Sistema Educativo Estatal que cuenten con los criterios establecidos.

Las actividades propuestas para la estrategia son las siguientes:

1. Jornadas contra el rezago escolar;
2. Asesoría académica;
3. Apoyo psicoemocional;
4. Acciones de limpieza en el plantel educativo;
5. Trámites escolares*;
6. Sesiones de órganos colegiados del plantel educativo*;

7. Las que determine el comité escolar, previa autorización de la autoridad educativa de la entidad.

*Aquellas escuelas que puedan utilizar medios digitales para estas actividades deberán priorizarlos antes de medios presenciales.

En este sentido, los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico no implican la apertura de todas las escuelas, ni un reinicio de actividades presenciales académicas regulares.

4.- LAS ESCUELAS QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRATEGIA DEBERÁN APEGARSE AL SIGUIENTE PROTOCOLO:

4.1.- ACCIONES PREVIAS A LA APERTURA

Previo al inicio de las actividades de asesoría académica, se deberán implementar una serie de medidas que otorguen seguridad y confianza en la comunidad escolar, para lo cual, cada centro educativo deberá identificar si la escuela cuenta con las medidas preventivas necesarias para llevar a cabo dichas actividades. De no ser así, se determinarán las áreas de oportunidad de mejora y en su caso su reforzamiento previo al inicio de actividades. De no cumplir con los requerimientos no podrá participar en el Modelo de los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico CASA.

LOS CENTROS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO CASA DEBERÁN REFORZAR A LO LARGO DEL DESARROLLO DE ESTA ESTRATEGIA, LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

4.2.- PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES.

- Higienizar al menos 24 horas antes del inicio de clases. Se recomienda limpiar y luego desinfectar todas las superficies.
- Llevar una bitácora de limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies.
- Llevar a cabo un programa de desinfección diariamente después de cada sesión, con una disolución de 15 ml de cloro por un litro de agua, la cual se cambiará cada 8 horas atendiendo el siguiente procedimiento:
 - Llenar una botella con un litro de agua limpia.
 - Agregar una cucharada sopera (15ml) de cloro comercial.
 - Tapar la botella y agitar.
 - Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada.
 - Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla.
 - Guardar el recipiente en un lugar oscuro fuera del alcance de los niños.
 - Utilizar hasta por 30 días para realizar la limpieza de superficies.

- Supervisar que se cuente con los insumos necesarios, como agua, jabón y papel en los despachadores de baños.
- Colocar gel antibacterial en sitios estratégicos, principalmente en cada una de las áreas donde estén los usuarios.
- No mezclar detergente con solución clorada o con otros productos ya que pueden producir gases tóxicos.
- La solución de detergente y agua deberán ser renovadas en los diferentes espacios y el número de veces que sea necesario.
- Realizar sesiones de entrenamiento al personal de limpieza, de estudiantes, docentes y personal de apoyo y asistencia, acerca de procedimientos de limpieza y desinfección.
- Se recomienda que las alumnas, alumnos y docentes lleven a la escuela a un paño limpio a fin de limpiar, con agua jabonosa, su mesa o área de trabajo (antes de iniciar y después de finalizar las sesiones de asesoría).
- Los de los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico CASA deberán asegurar los siguientes materiales de limpieza:
 - ✓ Mascarillas o cubrebocas desechables
 - ✓ Gel antibacterial (al 70%)
 - ✓ Productos químicos limpiador
 - ✓ Detergente en polvo
 - ✓ Paños de limpieza desechables
 - ✓ Envases vacíos (cubetas) para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección
 - ✓ Cloro comercial
 - ✓ Jabón líquido para manos

En la siguiente liga encontrará una serie de recomendaciones para la limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS-COV-2 de la Secretaría de Salud que pueden servir de guía:

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Limpieza_desinfeccion_espacios_comunitarios_durante_pandemia_SARS-CoV-2.pdf

4.3.- CAPACITACION A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN MEDIDAS PREVENTIVAS.

La capacitación es fundamental para fortalecer la comprensión de la estrategia y prevenir a través de la adopción correcta de las medidas preventivas, dado que son una de las

principales formas para disminuir la velocidad de transmisión o contagio. Las medidas que se sugieren son las siguientes:

- Previo a la apertura de los de los Centros de Asesoría y Seguimiento Académico CASA, el Personal Directivo deberá coordinar una inducción para todo su equipo docente y administrativo sobre medidas preventivas por parte de la Secretaría de Salud, acreditándose como monitores COVID, quienes capacitarán a toda la comunidad escolar respecto al protocolo establecido para el funcionamiento del centro educativo.

5.- ASEGURAR QUE EL ESTABLECIMIENTO ES UN LUGAR SEGURO.

- Es de primordial importancia evaluar las capacidades de infraestructura sanitaria de los establecimientos educativos (provisión de agua y funcionamiento de sanitarios), a fin de tomar medidas para garantizar la seguridad de todos los sistemas y fuentes de agua, incluyendo los grifos de lavabos.

6.- ACCIONES DURANTE LA APERTURA DE LOS CENTROS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO.

6.1.- CONTROL DE ACCESO.

Garantizar que las personas que ingresen a los centros no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas. Se sugieren 3 filtros de corresponsabilidad: filtro en casa, filtro de ingreso en las instalaciones y filtro en el salón de clases; cada uno de ellos servirá de refuerzo en caso de que alguno no pueda realizarse por el contexto social de cada región.

6.2.- FILTRO DE CASA (Centros de Asesoría y Seguimiento Académico).

Su finalidad es que madres, padres de familia, tutores o responsables del cuidado de los educandos, identifiquen en sus hijas, hijos o pupilos la presencia de algún síntoma relacionado con COVID-19. Este filtro se debe realizar diariamente antes de acudir a la escuela.

La Secretaría de Educación y Deporte otorgará una carta compromiso para los padres de familia o tutores de los menores, donde se comprometan a realizar el filtro en casa, en aquellas circunstancias en las que contextualmente sea posible.

6.3.- FILTRO DE INGRESO A LAS INSTALACIONES.

Debe instalarse un filtro por cada acceso a la escuela, bajo el cuidado responsable de una persona encargada de realizar lo siguiente:

1. Cerciorarse de que toda persona mayor a los 6 años de edad, ingrese a las instalaciones usando mascarilla o cubrebocas y que lo porten de manera correcta.
2. Efectuar a la plantilla docente y administrativa, así como a los alumnos, un cuestionario rápido sobre el estado de salud (segundo filtro).
3. Tomar la temperatura, de ser posible uso de termómetro sin mercurio.
4. Ofrecer gel antibacterial para aplicación en manos.
5. De ser posible, desinfectar los objetos ingresados desde el exterior: mochilas, llaves, celulares, entre otros.
6. Impedir el acceso a cualquier persona que presente temperatura mayor de 37.5° centígrados, a quien se le indicará su registro en la aplicación de *Salud Digital Chihuahua*, de no ser posible se debe enviar a recibir atención médica en el centro de salud más cercano o llamar al 911.

7.- REQUERIMIENTOS PARA INSTALACIÓN DEL FILTRO DE ENTRADA EN LOS CENTROS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO ACADEMICO CASA.

Cada módulo del filtro de ingreso deberá contar con:

- Guía de preguntas para el filtro escolar.
- De ser posible, uso de termómetro sin mercurio (digital, infrarrojo o tiras plásticas).
- Agua, jabón y un espacio para el lavado de manos, o bien gel antibacterial al 70%
- Mesas, sillas para el filtro, así como paños desechables y solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
- Bote de basura con bolsa plástica y tapa.

8.- FILTRO DURANTE JORNADA.

Tiene la finalidad de reforzar mediante preguntas y durante las sesiones de asesoría, las acciones del filtro en la entrada para identificar la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria en alumnas y alumnos, así como de personal de la escuela durante la jornada.

Se recomienda practicar con los estudiantes las medidas higiénicas y de salud, así como atender dudas e inquietudes sobre los riesgos y medidas de prevención de enfermedades.

9.- CONCEPTOS CLAVE ANTE COVID-19

9.1.- CASO SOSPECHOSO DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA VIRAL

Persona de cualquier edad que en los últimos 10 días haya presentado al menos uno de los siguientes signos y síntomas: tos, disnea, fiebre o cefalea.

Acompañados de al menos uno de los siguientes signos o síntomas:

- Mialgias (dolor muscular)
- Artralgias (dolor de articulaciones)
- Odinofagia (dolor de garganta)
- Escalofríos
- Dolor torácico (dolor en el pecho)
- Rinorrea (congestión nasal)
- Polipnea (incremento de la frecuencia respiratoria)
- Anosmia (pérdida del olfato)
- Disgeusia (pérdida del gusto)
- Conjuntivitis (infección en los ojos)

9.2.- CASO CONFIRMADO POR LABORATORIO:

Persona que cumpla con la definición operacional de caso sospechoso y que cuente con diagnóstico confirmado por laboratorio a través de PCR-RT avalado por parte de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública reconocidos por el InDRE**

**La lista de laboratorios con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE, ya se encuentra actualizada y ha sido difundida a través del CONAVE, disponible en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/salud/documentos/coronavirus-covid-19-240014?state=published>

9.3.- CASO CONFIRMADO POR PRUEBA ANTIGÉNICA PARA SARS-COV-2*

Persona que cumple con definición operacional de caso sospechoso y cuenta con una prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2 mediante un estuche comercial avalado por el InDRE*

La toma de muestra para prueba antigénica debe realizarse únicamente durante los primeros 7 días a partir del inicio de los síntomas. Las pruebas antigénicas no están indicadas en personas asintomáticas.

*El listado de estuches comerciales avalados por el InDRE para el diagnóstico mediante pruebas antigénicas rápidas se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/salud/documentos/evaluaciones-provisionales-en-apoyo-a-la-emergencia-por-la-pandemia-de-la-enfermedad-covid-19?state=published>

9.4.- CASO CONFIRMADO POR ASOCIACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Persona que cumpla con definición operacional de caso sospechoso y que haya estado en contacto estrecho (convivencia a menos de 1 metro de distancia por 15 minutos o más continuos o acumulados*) con un caso confirmado por laboratorio a PCR-RT o prueba antigénica rápida para SARS-CoV-2, desde 2 hasta 14 días antes del inicio de síntomas y que el caso confirmado al cual se encuentra asociado, se encuentre registrado en la plataforma del SISVER o en el Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE).

9.5. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE BROTES POR ENFERMEDAD RESPIRATORIA VIRAL

Se considerará como brote a la ocurrencia de dos o más casos asociados en tiempo, lugar y persona.

Estos casos deberán cumplir con la definición operacional de caso sospechoso de enfermedad respiratoria viral o caso de infección respiratoria aguda grave o bien que se encuentre asociado epidemiológicamente con un caso confirmado o en algunos casos ya contar con resultado positivo a uno de los virus incluidos en el panel viral respiratorio.

Los brotes pueden originarse cuando una persona, trabajador o paciente adquiere una enfermedad respiratoria viral ya sea en la comunidad o dentro del centro laboral y esta se transmita a otra (s) persona (s).

9.6.- NOTIFICACIÓN

Los brotes comunitarios, deberán notificarse de manera inmediata a la jurisdicción sanitaria correspondiente.

10.- IDENTIFICACIÓN DE SÍNTOMAS EN EL FILTRO ESCOLAR

Si al momento de realizar el filtro escolar un estudiante presenta fiebre, o al menos dos de los síntomas relacionados con enfermedad respiratoria: fiebre, tos, dolor de cabeza, malestar general, o dificultad para respirar, deberá ser separado del grupo en un área previamente designada, como una acción preventiva, al tiempo que se le explica el porqué de la situación. Se deberá llamar a su madre, padre o tutor, a quien se le darán las indicaciones siguientes:

- Explicar que por los síntomas manifestados en su hija o hijo podría tratarse de un posible caso de COVID-19 y que sólo un profesional de la medicina debe ser responsable de diagnosticarlo.
- Deberán llevar cuanto antes a su hija o hijo a la unidad médica del sector salud que le corresponda.
- Si no se localiza a la madre, padre o tutor, se deberá mantener al estudiante en la escuela, en un sitio limpio, cómodo e iluminado, donde se le pueda observar hasta que llegue su familia por él o ella. Brindarle un ambiente de tranquilidad y de seguridad, así como materiales, libros o juegos que pueda utilizar si le apetece.

11.- ESCENARIOS DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID

Ante la presencia de casos de COVID-19 en estudiantes, personal docente o administrativo del plantel y a fin de preservar la salud de los miembros de la comunidad escolar, se establece a continuación el protocolo correspondiente.

ESCENARIOS DE ACTUACIÓN ANTE COVID 19 EN PLANTELES ESCOLARES:		
ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 3
Sin casos	Caso sospechoso	Caso confirmado
Sin casos sospechosos de enfermedad por COVID-19 en la escuela (alumnos, personal docente y administrativos).	Un estudiante o docente diagnosticado por el personal de salud como caso sospechoso de COVID-19 en un aula o salón.	<p>a) Un estudiante o docente administrativo del plantel escolar diagnosticado por el personal de salud como caso confirmado COVID-19.</p> <p>b) Dos o más salones con suspensión de clases por caso sospechoso de COVID-19.</p>
	<p>Acción inmediata</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envío de todos los alumnos y docentes a sus casas por 14 días naturales. • Suspensión de clases presenciales de grupo. • Se mantienen en observación en casa, si presentan síntomas acuden a los Servicios de Salud. • Notificación a autoridades 	<p>Acción inmediata</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envío de todos los alumnos, docentes y administrativos a sus casas por 14 días naturales. • Suspensión temporal de clases presenciales de la escuela. • Se mantienen en observación en casa si presentan síntomas acuden a los Servicios de Salud. • Notificación a

	educativas sanitarias.	y	autoridades educativas y sanitarias.
--	---------------------------	---	---

12.- MEDIDAS PREVENTIVAS

12.1.- VENTILACIÓN

Es fundamental mejorar la ventilación en la medida de lo posible, aumentando la circulación y presencia de aire puro para diluir posibles contaminantes; esto se puede lograr a través de diversas medidas como:

- Asegurar que no haya obstrucción, apilamiento de materiales o equipo en las ventanas que dificulte la ventilación e iluminación natural de las áreas.
- En caso de existir aire acondicionado, mantener el clima con una gradación de 24° a 26° centígrados y una humedad de 50% a 60%. Se deberá realizar el programa de mantenimiento específico para cada sistema, en especial limpieza de filtros.
- Usar extractores en baños y cocinas.

12.2.- SANA DISTANCIA

Uno de los puntos esenciales para disminuir el riesgo de propagación de COVID-19 es mantener una sana distancia entre las personas. Para lograr esto se sugiere atender, los siguientes puntos:

- Habilitar todas las entradas del plantel, para evitar aglomeraciones del alumnado y personal docente.
- Reorganizar el salón de asesoría, procurando aumentar el espacio entre las bancas a una distancia libre de 1.5 metros hacia sus cuatro lados y asignar una butaca específica para cada estudiante, la cual utilizará en todo el tiempo de asistencia.
- Reorganizar los espacios destinados para el personal docente y administrativo de la escuela para mantener la sana distancia de 1.5 metros.
- Definir horarios de higienización de espacios entre cada asesoría con la intención de evitar aglomeraciones, y planificar la supervisión por parte de los docentes.
- Supervisar el uso de los baños, evitando aglomeraciones.
- Señalizar el sentido del tránsito de los espacios comunes.
- Suspender las ceremonias y reuniones escolares.
- Organizar la asistencia alternada de las y los estudiantes, de tal forma que cada día asista un porcentaje de la matrícula total del plantel, mientras que el resto continúa su aprendizaje en casa.

- Maximizar el uso de espacios abiertos.

12.3.- USO CORRECTO DE CUBREBOCAS

Los miembros de la comunidad escolar mayores de 6 años que se encuentren en el plantel, deberán utilizar cubrebocas (mascarilla) desde el ingreso al inmueble hasta salir del mismo y retirarlo aplicando las medidas de higiene recomendadas.

- Uso correcto de cubrebocas
- No dejar descubierta tu nariz
- No descubrirte tu barbilla
- No lo dejes muy sucio
- Nariz, boca y barbilla bien cubiertas
- Una vez puesto no lo manipules
- No lo pongas en tu barbilla o cuello
- No toques tus ojos, nariz y boca
- Retíralo sujetando los elásticos
- Lávate las manos antes de ponértelo y después de usarlo
- Si es desechable mételo en una bolsa de plástico
- Cierra bien la bolsa y tíralo a la basura
- Si es de tela lávalo diario con detergente
- Debes saber que el cubrebocas reduce la cantidad de gotitas de saliva que expulsamos y que pudieran contener el virus al respirar, hablar o toser si lo usas correctamente.

13.- CUBREBOCAS

¿Cómo funcionan? El cubrebocas reduce la cantidad de gotitas de saliva que expulsamos y que pudieran contener el virus al respirar, hablar o toser.

Si lo usas correctamente, también disminuye la probabilidad de que gotitas de otras personas entren a tu nariz o boca.

TIPOS DE CUBREBOCAS		
DE TELA	QUIRÚRGICOS	N95
Se recomienda que sean de algodón y que tenga más de una capa de tela.	Su objetivo es evitar la transmisión de agentes infecciosos por parte de la persona que los lleva, están diseñados para evitar la diseminación de	Brindan mayor protección al personal de unidades médicas, ese tipo de cubrebocas son solo de uso médico.

	microrganismos presentes en la boca, nariz o garganta.	
¿QUIENES DEBEN USARLOS?		
DE TELA	QUIRURGICOS	N95
Pueden ser utilizados por la población general de menos de 60 años y que no tengan problemas de salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Personal sanitario que trabaja en entornos asistenciales. • Personas con síntomas o confirmación de COVID-19. • Personas de 60 años o más. • Personas con problemas de salud. 	Personal médico en contacto con presunto o confirmado caso COVID-19 o prestación de asistencia en un entorno donde esos procedimientos se efectúan en pacientes de COVID-19.

14.- HIGIENE RESPIRATORIA

Alentar al alumnado y miembros del personal a cubrirse con un pañuelo desechable al toser y estornudar si no están usando mascarilla; lavarse inmediatamente las manos luego de sonarse la nariz, toser o estornudar.

15.- HIGIENE DE MANOS

Enseñe e imponga las prácticas de lavado de manos con agua y jabón por al menos 20 segundos y aumente el monitoreo para garantizar que todos: el alumnado, maestros y personal cumplan con estas normas; si no es posible lavarse las manos, se debe usar un desinfectante de manos que contenga al menos un 60 % de alcohol.

TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS LAVARSE FRECUENTEMENTE LAS MANOS ELIMINA EL COVID-19	
1	Usa jabón, de preferencia líquido, si no tienes utiliza jabón de pasta en trozos pequeños.

2	Talla energícamente las palmas, el dorso y entre los dedos.
3	Lávalas por lo menos 20 segundos sin olvidar la muñeca.
4	Enjuaga completamente.
5	Cierra la llave de agua con un pedazo de papel.
6	Utiliza el mismo pedazo de papel para abrir la puerta, después tíralo en el bote de basura.

16.- TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO

Para las escuelas que cuenten con transporte será necesario lo siguiente:

- Organizar a los niños de manera que mantengan distancia en los autobuses escolares, siempre que sea posible.
- Usar cubrebocas de manera obligatoria.
- Abrir las ventanas para mejorar la ventilación, si esto no supone un riesgo de seguridad.

17.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE TRANSPORTE

Viaja de manera segura, durante tu recorrido realiza las medidas que previenen del contagio de infecciones respiratorias.

- Lávate las manos con agua y jabón o usa alcohol gel al 70% antes de utilizar el transporte y llegar a tu destino.
- Cúbrete la nariz y la boca al estornudar o toser, con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, aún cuando uses cubre boca.
- Si presentas algún síntoma de infección respiratoria, utiliza cubreboca, evita contagiar a los demás.
- No saludes de beso, mano o abrazo.
- Procura no conversar durante el trayecto.
- No ingieras alimentos durante el recorrido.
- No escupas.

18.- REUNIONES Y EVENTOS

Las reuniones de carácter informativo que se consideren necesarias para la organización de la escuela o actividades académicas de participación entre madres, padres, tutores y docentes, podrán realizarse a través de medios virtuales o de manera presencial con un número reducido de participantes siguiendo el aforo correspondiente al lugar de la reunión, preferentemente en horarios escalonados, en espacios abiertos y respetando las medidas de prevención y sana distancia.

19.- ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

Se permitirán las actividades físicas en el entorno de los CASA, siempre y cuando se realicen mediante un método pedagógico específico que incluya la sana distancia y la no utilización de objetos e implementos para su ejecución; con lo que se privilegiará el uso de calistenia (entrenamiento con ejercicios físicos que se realizan con el propio peso corporal sin cargas adicionales), con estrategias didácticas específicas que estimulen principalmente la socioemocionalidad.

20.- RESPECTO AL ALUMNADO Y DOCENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y GRUPOS DE RIESGO

Se recomienda alinearse al criterio y dictamen de vulnerabilidad que encontrará en la siguiente liga:

<http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud>

21.- RESPECTO AL APOYO EMOCIONAL

En el modelo de Centros de Asesoría y Seguimiento Académico (CASA), cuidar la salud mental de las y los estudiantes, así como del personal de la escuela, es de vital importancia; por lo cual el fomento del bienestar de los docentes es el primer paso para que puedan cuidar de otros y ser un soporte emocional para el alumnado. Se considera fundamental gestionar desde los primeros días de clases, ambientes de escucha y apertura para la identificación y expresión de emociones, tanto de adultos como de estudiantes.

Para ello el personal docente podrá consultar el fichero *Cuidar de otros es cuidar de sí mismo. Herramienta de soporte socioemocional para la educación en contextos de emergencia*.

El fichero está disponible en el siguiente enlace:

<https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202006/202006-RSC-WTzeEQBTag-ANEXO4.FicheroHSS.PDF>

22.- SUPERVISIÓN.

La autoridad educativa implementará una supervisión permanente de los CASA a través de su estructura, con el fin de asegurar su ambiente normativo y cumplimiento del protocolo.

Se asume el compromiso de vigilar el apego de las medidas preventivas establecidas por las Secretarías de Salud y de Educación y Deporte, difundiendo la información para que toda persona relacionada con el gremio conozca la información necesaria para la implementación del modelo CASA.

La Secretaría de Educación y Deporte realizará una supervisión aleatoria a las escuelas que formen parte del modelo CASA para comprobar que las actividades se realicen dentro del marco normativo de este instrumento, documentando cualquier incumplimiento y en conjunto con la autoridad sanitaria, podrán en todo momento efectuar observaciones respecto al apego de las medidas preventivas, mismas que deberán ser solventadas inmediatamente.

El modelo CASA estará sujeto permanentemente a la posibilidad de cambios e incluso de suspensión temporal o definitiva, conforme al comportamiento epidemiológico de la enfermedad COVID-19.

Se autoriza a las autoridades competentes de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, para vigilar que se cumplan con las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, así como aplicar las sanciones e interponer denuncias correspondientes, en términos de la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día lunes 24 de mayo de 2021 permanecerá vigente por seis meses o hasta en tanto se emita un nuevo instrumento y se determine por la Secretaría de Salud el cese de las circunstancias extraordinarias que motivaron su expedición.

TERCERO. Las autoridades competentes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, de conformidad con la legislación aplicable y en concordancia de los Acuerdos vigentes emitidos por el Gobernador del Estado.

CUARTO. A efecto de llevar a cabo las acciones relacionadas al procedimiento administrativo de sanción, se estará a lo señalado por los artículos 374, 375, 386, 387, 389 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud.

Dado en el despacho del Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua, a los veintiun días de mayo del año dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a vertical line and a small flourish.

LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA.
SECRETARIO DE SALUD.